

DECRETO 1372 DE 1999

(julio 28)

por el cual se modifica la Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales y se fija la Planta de Soldados de las Fuerzas Militares para la vigencia de 1999.

Nota: Derogado por el Decreto 2349 de 1999.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades que le confieren los artículos 189 ordinal 14 y 217 de la [Constitución Política](#), y el artículo 2. de la Ley 131 de 1985,

DECRETA:

Artículo 1. La Planta de Alumnos de las Escuelas de Formación de Oficiales para las Fuerzas Militares, durante la vigencia de 1999, quedará constituida de la siguiente forma:

Alféreces, Guardia marinas y Cadetes

2.930

Artículo 2. La Planta de Soldados para el primer semestre de la vigencia de 1999 será la siguiente:

Soldados Regulares e Infantes de Marina

90.160

Soldados Alumnos y Grumetes

3.750

Soldados Voluntarios

31.509

Total general

125.419

Artículo 3. La presente planta será distribuida mediante resolución ministerial entre las Fuerzas Militares, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Artículo 4. Con el propósito de hacer viable la ejecución de esta planta de personal desde el punto de vista presupuestal, los movimientos de personal deberán hacerse en forma gradual, consultando estrictamente las necesidades de efectivos para el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a la Institución.

Artículo 5. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga el Decreto 560 de 1998 y todas las disposiciones que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 28 de julio de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Ministro de Defensa Nacional,

Luis Fernando Ramírez Acuña.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.